

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE IGUALDAD

9379 *Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se convocan subvenciones públicas destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.*

BDNS(Identif.):685077

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/685077>)

Primero. Beneficiarios:

Entidades de naturaleza jurídico privada sin ánimo de lucro y que incorporen, entre los fines y objetivos recogidos en sus estatutos, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas generales y el desarrollo de la perspectiva de género en los diferentes ámbitos sociales, jurídicos, económicos y políticos, la protección y la defensa de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito nacional e internacional, la prevención y erradicación de la violencia de género y/u otras formas de violencia hacia las mujeres o bien que las entidades u organizaciones solicitantes acrediten fehacientemente, por cualquier medio admitido en derecho, experiencia en el desarrollo y puesta en práctica de proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.

Segundo. Objeto:

Subvenciones públicas para programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, con el fin de prevenir la violencia contra las mujeres y difundir los valores de igualdad, diversidad, respeto y tolerancia.

Tercero. Bases Regulatoras:

Orden IGD/239/2022, de 25 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programas y proyectos de concienciación, prevención e investigación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total de la subvención tendrá un importe máximo de 7.000.000,00 de euros.

El importe individualizado de cada subvención concedida será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios objetivos de ponderación establecidos en la orden de bases reguladoras, en su artículo séptimo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Se formalizarán exclusivamente por vía electrónica, accediendo al formulario a través de la Sede electrónica, cuya dirección es: <https://igualdad.sede.gob.es> en un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá ir acompañada, en el momento de su presentación, entre otros documentos, de una memoria explicativa de la entidad, una descripción del proyecto y una declaración responsable.

Madrid, 29 de marzo de 2023.- LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Ángela Rodríguez Martínez.

ID: A230011591-1